**ENERO 2018**

|  |
| --- |
| **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ENERO DE 2018.**  **ACTA NO. 60** |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 59, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 18 de diciembre del 2017. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría absoluta se aprueba el acta 59, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 18 de diciembre del 2017. (ARAE-341/2018). | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de la Presentación del Dictamen relativo al Informe de bonificaciones y subsidios correspondiente al cuarto trimestre del año 2017. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen referente Presentación del Dictamen relativo al Informe de bonificaciones y subsidios correspondiente al cuarto trimestre del año 2017(ARAE-342/2018). | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 18 de Enero del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del cuarto trimestre del año 2017, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2017, lo anterior bajo el siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2017.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **MES** | **IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS** |
| octubre 2017 | $ 7’141,578.36 |
| noviembre 2017 | $ 7’ 256,881.36 |
| diciembre 2017 | $ 11’002,596.57 |
| **TOTAL** | **$** 25’ 401,056.29 |

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2017 conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 18 días del mes de enero del año 2018.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión deHacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 18 días del mes de enero del 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS**.

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la Presentación del Dictamen para someter a consulta pública por 15 días naturales el proyecto del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría absoluta se aprueba la Presentación del Dictamen para someter a consulta pública por 15 días naturales el proyecto del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad.  (ARAE 343/2017) | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 15 de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días naturales el **Reglamento Orgánico de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**. Que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se encuentra en constante perfeccionamiento, dada la necesidad de atender retos y desafíos que exigen a la Administración Pública Municipal a realizar modificaciones en las normas que rigen su actuación para satisfacer las necesidades y expectativas de la población y a su vez, sirvan de sustento legal para que los órganos ejecutores de la administración pública municipal atiendan eficazmente los asuntos que les han sido conferidos.

**SEGUNDO.** Es por ello que estas comisiones dictaminadoras proponen ante el R. Ayuntamiento el iniciar con un período de consulta y análisis sobre el proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana, que sea complementado y que permita conjuntar los puntos de vista de los diferentes sectores de la sociedad en la materia ya descrita.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública el **Reglamento Orgánico de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad**, esto por un plazo de 15-quince días naturales contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria y proyecto de Reglamento en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León y en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en los Artículos 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 18 días del mes de enero del 2018.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria y Participación Ciudadana a los 18 días del mes de enero del año 2018. Síndico Segunda Lucia Aracely Hernandez López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero Reg. Walter Asrael Salinas Guzmán, Presidente; Sindico Segunda Lucia Aracely Hernandez López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda; Vocal. **RUBRICAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de la Presentación del Dictamen para someter a consulta pública por 15 días naturales el proyecto del Reglamento para el otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones, estímulos y recompensas de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el Dictamen referente a la Presentación del Dictamen para someter a consulta pública por 15 días naturales el proyecto del Reglamento para el otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones, estímulos y recompensas de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad  (ARAE-344/2017). | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 15 de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días naturales el **Reglamento de para el Otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones, estímulos y recompensas de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**. Que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se encuentra en constante perfeccionamiento, dada la necesidad de atender retos y desafíos que exigen a la Administración Pública Municipal a realizar modificaciones en las normas que rigen su actuación para satisfacer las necesidades y expectativas de la población y a su vez, sirvan de sustento legal para que los órganos ejecutores de la administración pública municipal atiendan eficazmente los asuntos que les han sido conferidos.

**SEGUNDO.** Es por ello que estas comisiones dictaminadoras proponen ante el R. Ayuntamiento el iniciar con un período de consulta y análisis sobre el proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana, que sea complementado y que permita conjuntar los puntos de vista de los diferentes sectores de la sociedad en la materia ya descrita.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.**El tercer inciso del Articulo 157, de la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Nuevo León, menciona que los derechos de los integrantes de las instituciones Policiales del Estado y de los Municipios son participar en los concursos de promociones para ascensos y obtener estímulos económicos, reconocimientos y condecoraciones, así como gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos.

**SEGUNDO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**CUARTO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública el **Reglamento de para el Otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones, estímulos y recompensas de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad**, esto por un plazo de 15-quince días naturales contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria y proyecto de Reglamento en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León y en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en los Artículos 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 18 días del mes de enero del 2018.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria y Participación Ciudadana a los 18 días del mes de enero del año 2018. Síndico Segunda Lucia Aracely Hernandez López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero Reg. Walter Asrael Salinas Guzmán, Presidente; Sindico Segunda Lucia Aracely Hernandez López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda; Vocal. **RUBRICAS.**

**ENERO 2018.**

|  |
| --- |
| **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ENERO DE 2018.**  **ACTA NO. 61** |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 60, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 19 de enero del 2018. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba el acta 60, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 19de enero del 2018. (ARAE-345/2017). | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de la Presentación del Dictamen sobre el informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2017. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba el dictamen relativo al Dictamen sobre el informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2017 (ARAE-346/2017). | |

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 29 de Enero del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de **Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al CuartoTrimestre del año 2017,** mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Cuarto Trimestre del año 2017.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de octubre del 2017-dos mil diecisiete, al 31-treinta y uno de diciembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$284,039,149**(Doscientos ochenta y cuatro millones treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$1,183,839,859**(mil ciento ochenta y tres millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de **$306,741,335**(trescientos seis millones setecientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$1,120,040,077**(mil ciento veinte millones cuarenta mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de **$22,702,186**(veintidós millones setecientos dos mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), con un acumulado positivo de **$63, 799, 782** (sesenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

**4° Trimestre Acumulado**

|  |  |
| --- | --- |
| Total de Ingresos en el Período | **$ 284,039,149 $ 1,183,839,859** |
| Total de Egresos en el Período | **$ 306,741,335$1,120,040,077** |
| Remanente | **$ -22, 702, 186 $ 63,799,782** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-**Que el artículo 33, fracción III, inciso J),de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

**SEGUNDO.-**De acuerdo al artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, es obligación del Tesorero Municipal someter la aprobación del R. Ayuntamiento, los informes de Avance de gestión Financiera.

**TERCERO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoria Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

**QUINTO.-**Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

**SEXTO.-**Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2017.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-**Se apruebe los Estados Financieros de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2017; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**SEGUNDO.-**De acuerdo al artículo 33 fracción III inciso e) y j) de la mencionada ley, el cual señalaseñala que se deberá de enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los Avances de Gestión Financiera de conformidad con la Ley, se instruye a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal a presentar a la Autoridad Estatal competente la información derivada del informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2017 de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 29 días del mes de enero del año 2018.Síndico Segunda Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS**.

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen que contiene Presentación del Dictamen Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de diciembre del año 2017. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen que contiene la Presentación del Dictamen Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de diciembre del año 2017 (ARAE-347/2017). | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 29 de enero del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 ,108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de Diciembre del año 2017** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **Diciembre del año 2017.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Diciembre del 2017 - dos mil diecisiete, al 31– treinta y uno de Diciembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$111,018,663** (ciento once millones dieciocho mil seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$1,183,839,859** (mil ciento ochenta y tres millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$130,635,325** (ciento treinta millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$1,120,040,077** (mil ciento veinte millones cuarenta mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de **$19,616,663** (diecinueve millones seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$63,799,782** (sesenta y tres millones setecientos noventa y nueve setecientos ochenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Diciembre** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 111,018,663 | $ 1,183,839,859 |
| Total de Egresos en el periodo | $ 130,635,325 | $ 1,120,040,077 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **$-19,616,663** | **$63,799,782** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-**Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-**Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Diciembre del año 2017.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-**Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Diciembre del año 2017; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**SEGUNDO.-**Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Diciembre del año 2017.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 29 días del mes de enero del año 2018.Síndico Segunda Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS**.

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Presentación del Dictamen de la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento “Brianzzas Residencial Segundo Sector. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen que contiene la Presentación del Dictamen Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de diciembre del año 2017 (ARAE-348/2017). | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO**

**DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L., los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 29 de enero del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar al pleno la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento **“Brianzzas Residencial Segundo Sector”**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-**El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Brianzzas Residencial Segundo Sector, mismo que especifica dos partes del área mencionada; dicho fraccionamiento se encuentra ubicado al oriente del Fracc. Mirasur, al sur de la Avenida Raul Salinas Lozano, y al poniente de la Colonia Monte Horeb, en este Municipio, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo para analizar el tema objeto de este Dictamen.

**SEGUNDO.-**De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral denominada ”RUBA DESARROLLOS, S.A. de C.V.”, están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral: 32-001-093.

**TERCERO.-**De acuerdo al Plano proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el Proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombre:

* Para la parte “A”: Avenida Mirasur, Calles Acrux, Virgo, Libra, Aries, Rigel, Auriga, Carena, Lyra, Capella, Centauro, Libra, Tauro, Sirius, Atria, Aldebaran, Boreal y Sagitario.
* Para la parte “B”: Avenidas Las Lomas y de las Industrias, calles polar,pictor, dorado, astros y octante.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-**Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-**Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión correspondiente encargada del análisis referente a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el Reglamento antes mencionado.

**TERCERO.-**Por otro lado, el artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-**Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento Brianzzas Residencial Segundo Sector, mencionadas en el Antecedente tercero del presente documento, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe; dicho fraccionamiento está delimitado: al oriente del Fracc. Mirasur, al sur de la Avenida Raul Salinas Lozano, y al poniente de la Colonia Monte Horeb.

**SEGUNDO.-**En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 29 días del mes de enero del año 2018. Reg. Brenda Elizabeth Orquiz Gaona, Presidenta; Reg. José Rogelio Pérez Garza, Secretaria; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. **RUBRICAS**.